



**RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 0351**

**REF.:** Aprueba Bases administrativas y técnicas con su respectivo anexo para la contratación de proveedores para la adquisición de "Servicio Dental" que requieran los funcionarios de la Región de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares y autoriza el llamado a Licitación Pública a través del sitio <http://www.mercadopublico.cl>

**ARICA, 15 NOV 2016**

**VISTOS:**

1º) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley N° 20.641, de 2012, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2013"; 3º) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que "Aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7º) Resolución N° de 27 de 2015 de Ministerio de Educación, que "Nombr a doña Sandra Flores Contreras en el cargo de Directora Regional de Arica y Parinacota la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8º) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones" y 9º) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón" y el dictamen N° 32946 de 2006, de ese Ente Contralor.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 21502 de fecha 28-06-2016, la Subdirección de Recursos Humanos a través de la Encargada de Bienestar de la región de Arica y Parinacota solicitó la contratación de proveedores para la adquisición de "Servicio Dental" que requieran los funcionarios de la Región de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares, en sucursales o locales de ventas ubicados en las diferentes comunas de la Región Arica y Parinacota.

2. Que, esta contratación con las especificaciones técnicas requeridas, no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras Públicas [<http://www.mercadopublico.cl>]

3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la JNJI, respecto a la exigencia de utilizar el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (Tramo entre 100 y 1.000 UTM).

**RESULTIVO:**

**1. AUTORIZASE** el llamado a Licitación Pública tramo entre 100 y 1.000 UTM, para la contratación de proveedores para la adquisición de "Servicio Dental" según los requerimientos que efectúen los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles afiliados a su Servicio de Bienestar y sus cargas familiares, en sucursales o locales de ventas ubicados en las diferentes comunas de la Región de Arica y Parinacota.

**2. APRUEBANSE**, las siguientes bases administrativas, bases técnicas, con su respectivo anexo:

**A. BASES ADMINISTRATIVAS: CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE "SERVICIO DENTAL" SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS QUE EFECTÚEN LOS FUNCIONARIOS DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AFILIADOS A SU SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS CARGAS FAMILIARES.**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

La Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) llama a licitación para la contratación de proveedores para la adquisición de "Servicio Dental" en sucursales o locales ubicados en las diferentes comunas de la Región Arica y Parinacota, según los requerimientos que efectúen los funcionarios de esta institución afiliados a su Servicio de Bienestar y sus cargas familiares, a través de una orden de compra que cumpla con las formalidades establecidas en las Bases Técnicas de esta licitación.

En razón de lo anterior, la cantidad de bienes que, en definitiva, se adquirieran dependerá de las necesidades que tengan los afiliados al referido Servicio de Bienestar, que al mes de Agosto del 2016 asciende alrededor de 470 funcionarios.

La duración de este contrato será de 24 meses contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el respectivo contrato.

Este proceso licitatorio se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], según lo establecido en la Ley N° 19.886, y su Reglamento.

**2. DETALLE DE LA CONTRATACIÓN.**

El detalle de la contratación, se encuentra descrito en las Bases Técnicas para la "CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE "SERVICIO DENTAL" PARA FUNCIONARIOS DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS CARGAS FAMILIARES", que forman parte integrante de la presente resolución.

**3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.**

Las etapas y fechas de la licitación son las que se indican a continuación, las que serán publicadas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]

<b>ETAPAS</b>	<b>PLAZOS (*)</b>
Publicación en el Sistema "www.mercadopublico.cl".	Hasta dos (2) días después de la total tramitación de la resolución que autorice las presentes bases.
Consultas de los proveedores.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación en el sistema de la resolución que llama a licitación.
Respuesta a consultas y/o aclaraciones.	Dentro de los dos días hábiles siguientes al cierre del periodo de consultas por los proveedores.

**El valor que se debe ingresar al portal, corresponde al valor de \$1.- (un peso)**

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información mercado público y en el cronograma respectivo.

**6.2 Oferta Económica:**

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con plataforma Windows, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUN del representante legal. **(Este requisito no será exigido a los oferentes inscritos en el registro ChileProveedores, que hayan subido la documentación al portal <http://www.chileproveedores.cl> y se encuentre vigente en el momento de ingresar su oferta.** Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**6.1 Identificación del oferente:**

**6. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES**

Podrán contratar con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello, bastará que suscriban una **declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal**, que indique tal circunstancia. Esta declaración se encuentra en formato tipo en el anexo de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes de recepción de las ofertas.

**5. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR.**

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas junto con el anexo de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complete, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

(\*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Cierre de recepción de ofertas y apertura electrónica de ofertas.	10 días desde la publicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Evaluación de las ofertas.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación	Dentro de 5 días hábiles siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Notificación a los oferentes.	Al día hábil siguiente a la total tramitación de la resolución de Adjudicación de la Licitación.
Suscripción del Contrato.	Dentro de los 10 días siguientes a la notificación al oferente adjudicado.

Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del

## 9. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 5 y 6 de las presentes bases. Serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar la oferta, o bien que no contempñen las especificaciones técnicas mínimas requeridas por este Servicio.

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal mercado público, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 8. APERTURA DE LA OFERTA.

Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal mercado público.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas y bases técnicas de esta propuesta, siempre que no signifiquen una modificación de las bases administrativas y técnicas de esta licitación, procediéndose, en ese caso, según el siguiente párrafo.

Las bases administrativas y bases técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

Las respuestas y aclaraciones a las bases administrativas y bases técnicas, se efectuarán a través del mencionado sitio Web, por vía del foro de consultas que se completará en la fecha publicada en el portal mercado público.

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las bases administrativas y bases técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

## 7. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

**Nota:** El oferente es responsable directo de la información que entrega en su oferta técnica, la cual debe ajustarse a la realidad, por cuanto ella será evaluada por una comisión que le asignará un puntaje a cada factor.

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sitio <http://www.mercadopublico.cl> en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada del producto ofertado, la que como mínimo debe considerar lo requerido en las Bases Técnicas elaboradas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles e incorporadas a la presente resolución.

### 6.3 Oferta Técnica:

El proveedor deberá señalar la **cantidad máxima de cuotas, mínimo 4 (cuatro)**, que admitirá por una compra a precio contado, según el monto de la adquisición que realice cada afiliado al Servicio de Bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de acuerdo con la capacidad de descuento por planilla que éste tenga disponible, circunstancia que se acreditará, en cada caso y para cada compra, con la certificación del citado Servicio de Bienestar.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta o inadmisibles, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

#### Evaluación.

**Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención, regulado en las leyes N° 19.880 y N° 18.575, no podrán tener conflictos de intereses al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de**

La comisión evaluadora tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para evaluar y remitir a la Unidad de Adquisiciones el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

La Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se prohíbe que los funcionarios que integren las comisiones evaluadoras concedan reuniones a terceros- oferentes o no- sobre materias vinculadas a la evaluación del actual proceso licitatorio. De manera excepcional, el contacto que podrán mantener los oferentes, tanto con la entidad licitante en su totalidad (JUNJI), como la comisión evaluadora, en particular, sólo podrá referirse a los aspectos indicados en el artículo 39 del Reglamento de la Ley N°19.886. Asimismo, los miembros de la comisión evaluadora deberán abstenerse de recibir donativos mientras integren la referida comisión.

Comisión de evaluación		Suplente para integrar comisión de evaluación	
Evaluador	Cargo	Nombre	Cargo
1	Subdirector de Recursos Financieros	Jonathan Caro Nuñez	Subdirectora Técnica
3	Encargada de Bienestar	Evelyn Navarrete Canales	Encargada de capacitación
4	Nutricionista	Romane Yévenes	Nutricionista
			Gabriela Sanhueza

El estudio de las Ofertas presentadas, lo realizarán la Comisión Evaluadora, que estará conformada por:

#### 10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.

plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

## CRITERIOS DE EVALUACION DE OFERTAS

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACION		PUNTAJES	PONDERACION
a) El precio de la oferta (oferta económica)	1 a 10		20%
b) Oferta Técnica	1 a 10		20%
c) Especialidades Médicas	1 a 10		15%
d) Cantidad de Sucursales o locales de atención.	1 a 10		20%
e) Horario de atención Lunes a Viernes	1 a 10		5%
f) Atención días sábados	1 o 10		5%
g) Comisión ofrecida	1 a 10		10%
h) Cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de las ofertas	1 o 10		5%
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

### a) Precio de la Oferta:

El valor de cada atención dental se determinará sobre la base del arancel fijado por el Colegio de Cirujanos Dentistas A.G., con un descuento a lo menos de un 30%, incluyendo el valor del Laboratorio cuando corresponda.

**Descuento ofrecido es inferior a 30% : Se asignará 1 punto**  
 Descuento ofrecido entre 30% y 40% : Se asignará 5 puntos  
 Descuento ofrecido entre 40.1% y 50% : Se asignará 7 puntos  
 Descuento ofrecido es superior a 51% : Se asignará 10 puntos

### b) Oferta Técnica:

En este criterio se evalúa la información que el proveedor acompaña en su oferta técnica, tales como: experiencia, profesionales dependientes, infraestructura, equipamiento y tecnología utilizada, ubicación, horario de atención y servicios adicionales.

**Nota 1:** Oferta técnica no satisface lo solicitado.  
**Nota 5:** Oferta técnica satisface lo solicitado

**Nota 10:** Oferta técnica supera ampliamente lo solicitado

### c) Especialidades Médicas:

En este criterio se evalúa las especialidades con que cuenta el proveedor:

**Nota 1:** Se evaluará al proveedor que no cuente a lo menos con las siguientes especialidades: **Operatoria, Cirugía y Prótesis fija o removible.**

**Nota 5:** Se evaluará al proveedor que cuente a lo menos con las siguientes especialidades: Operatoria, Cirugía y Prótesis fija o removible.

**Nota 7:** Se evaluará al proveedor que cuente a lo menos con las siguientes especialidades: Operatoria, Cirugía, Endodoncia, Prótesis fija o removible, Ortodoncia y Periodoncia y con Servicio de Radiología.

**Nota 10:** Al proveedor que cuente a lo menos con las siguientes especialidades: Operatoria, Cirugía, Endodoncia, Prótesis fija o removible, Ortodoncia, Periodoncia, Blanqueamiento y estética, Implantología, y con Servicio de Radiología.

### d) Cantidad de Sucursales o Locales de Atención:

En este criterio se evalúa la cantidad de sucursales con que cuenta el proveedor a nivel regional.

En caso de igualdad de condiciones en el puntaje final, se privilegiará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "oferta económica", si se mantiene el empate se adjudicará al que obtenga mayor evaluación en "criterio oferta técnica", si aún se mantiene el empate, se privilegiará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "comisión".

1. Que el descuento ofrecido sobre el arancel fijado por el Colegio de Cirujanos Dentistas A.G., sea inferior a 30%, lo que se califica con nota 1.
2. El proveedor no cuente a lo menos con las siguientes especialidades Operatoria, Cirugía y Prótesis fija o removible, lo que se califica con nota 1.
3. Que el proveedor ofrezca menos de un 3% de comisión, lo que se califica con nota 1.

**No serán adjudicadas aquellas ofertas que se encuentren en las siguientes situaciones:**

**Nota 1:** Cumple dentro del plazo adicional de acuerdo a lo señalado en bases administrativas.

**Nota 10:** Cumple

en las presentes bases administrativas.

En este criterio se evaluará que el proveedor presente en su oferta toda la documentación requerida, dentro de los plazos determinados en el cronograma y de acuerdo a lo establecido

#### **h) Cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de las ofertas**

**Nota 10:** Al proveedor que ofrezca más de 10% de comisión.

**Nota 9:** Al proveedor que ofrezca entre 5.1% y 10% de comisión.

**Nota 7:** Al proveedor que ofrezca entre 3.1% y 5% de comisión.

**Nota 5:** Al proveedor que ofrezca 3% de comisión.

**Nota 1: al proveedor que ofrezca menos de 3% de comisión**

administrativos que se incurren en el proceso de descuentos:  
En este criterio se evalúa el monto de comisión ofrecida por concepto de gastos

#### **g) Comisión Ofrecida**

**Nota 10 :** Si atiende los días sábados, domingos o festivos.

**Nota 1 :** No atiende los días sábados, domingos o festivos.

cada semana:

En este criterio se evalúa si el proveedor atiende los días sábados, domingos o festivos de

#### **f) Atención los días sábados, domingos o festivos**

**Nota 10:** Excede las 20:00 horas.

**Nota 7:** hasta las 20:00 horas.

**Nota 5:** hasta las 19:30 horas.

**Nota 4:** hasta las 19:00 horas.

**Nota 2:** hasta las 18:30 horas.

**Nota 1** hasta las 18:00 horas.

los días lunes a viernes de cada semana, excepto los días feriados o festivos.  
En este criterio se evalúa desde y hasta qué hora se atiende diariamente en cada sucursal,

#### **e) Horario de atención entre los días Lunes a Viernes**

**Nota 10:** Al proveedor que cuente con más de 6 sucursales.

**Nota 7:** Al proveedor que cuente con 6 sucursales

**Nota 5:** Al proveedor que cuente con 4 sucursales

**Nota 3:** Al proveedor que cuente con 2 sucursales

**Nota 1:** Al proveedor que cuente con 1 sucursal

## 11. ADJUDICACIÓN

La Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la o las propuestas/s más ventajosa/s considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

La Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá adjudicar la licitación a más de un oferente y no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, declarará inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases administrativas y en las bases técnicas, y declarará desierta la licitación si no se presentaron ofertas o si las presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar la propuesta al siguiente proveedor mejor evaluado.

La Adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora de la Región de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de evaluación de la propuesta de la Comisión Evaluadora.

La Dirección Regional Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá hacer extensiva la contratación a todas las sucursales que tenga el oferente adjudicado a nivel regional.

En caso de que la Dirección Regional de Arica y Parinacota la Junta Nacional de Jardines Infantiles no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el numeral 3 "Cronograma de la Licitación" de estas bases, se estará conforme a lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 del Decreto 250, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio", que establece: "Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad".

## 12. DE LA NOTIFICACIÓN.

Los resultados de la adjudicación de la licitación se publicarán en el sitio web <http://www.mercadopublico.cl> en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas siguientes a la publicación en el sistema mercado público.

## 13. REQUISITOS PARA CONTRATAR.

La Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá a los oferentes adjudicados, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile Proveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chile Proveedores, dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del servicio.

## 14. DEL CONTRATO.

Se suscribirá un contrato, entre la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el o los oferentes que se adjudiquen la propuesta, **por un periodo de 24 meses**, cuya vigencia se extenderá desde la fecha de la resolución aprobatoria del contrato, hasta concluido el plazo. Su firma se realizará en las dependencias de la Dirección Regional ubicada en



18 de Septiembre N°1949, Arica, de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y el viernes de 08:30 a 16:30 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa, lo que no dará origen a indemnizaciones de ningún tipo. El aviso en tal sentido deberá enviarse por carta certificada, con a lo menos treinta días corridos de anticipación a la fecha de término, al domicilio fijado por las partes. En caso de término del contrato, el Servicio de Bienestar continuará pagando mensualmente, en el plazo establecido, los compromisos pendientes contraídos por sus afiliados.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días desde la notificación de la adjudicación al proveedor, realizada a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), plazo en el cual, además deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal actualizado, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT del oferente y de la cédula de identidad de su representante legal.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad de la cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 30 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Público.

No obstante lo anterior, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedentes no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados o no cumple con los requisitos formales exigidos, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación, si las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de JUNJI, en conformidad con el punto 11 de estas bases administrativas.

#### 15. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO.

El o los contratistas, deberá(n) presentar o enviar al Servicio de Bienestar, antes del día 20 de cada mes, un listado con las compras efectuadas por los afiliados en el período respectivo, en el cual se debe indicar nombre completo del afiliado, número de cédula de identidad, valor cuota, número de cuotas y monto a pagar. Asimismo, debe acompañar las respectivas órdenes de compra originales las que deben venir firmadas por el afiliado que autoriza el descuento y quien represente al contratista para estos efectos.

La Dirección Regional de Arica y Parinacota se encuentra ubicada en 18 de Septiembre N°1949, Arica.

#### 16. DE LA FORMA DE PAGO.

El pago de las compras realizadas por los afiliados del Servicio de Bienestar de la JUNJI, se realizará al valor contado, en la cantidad de cuotas ofrecidas por el contratista (no pudiendo ser inferior a 4 cuotas), fijas e iguales, sin reajustes ni intereses de ningún tipo.

El Servicio de Bienestar efectuará los descuentos correspondientes a cada período, y realizará el pago mediante cheque nominativo girado a nombre del proveedor adjudicado, a contar del día 25 de mes posterior o día hábil siguiente, de la recepción del listado y órdenes de compras respectivas.

- Supervisar y controlar el desarrollo del contrato, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria al contratista.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento u otro motivo contemplado en las presentes bases.
- Dar conformidad previa al pago.
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para la JUNJI, como para el contratista.
- Proponer a la autoridad del Servicio los actos administrativos que se deriven de la ejecución del contrato.

La supervisión técnica estará a cargo de la Dirección Regional de Arica y Parinacota a través de la/el Encargada/o de Bienestar Regional, y administrativa a través del Servicio de Bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Serán responsables de:

#### 19. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

El precio de la compra será pagado directamente por los afiliados beneficiarios, mediante la modalidad de descuento de sus remuneraciones por planilla, sin que al Servicio de Bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles le corresponda responsabilidad alguna como codeudor solidario, fiador ni aval de las obligaciones contratadas por ellos. Esto es, sin perjuicio de la responsabilidad que recaiga en los codeudores solidarios que los afiliados deben constituir al momento de solicitar la Orden de Compra respectiva (actualmente se exigen dos codeudores), en conformidad a lo establecido en el artículo Nº 19 del D.S. Nº 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

#### 18. RESPONSABILIDADES.

El Servicio de Bienestar a través de su Unidad de Contabilidad, entregará al contratista una Factura Exenta de Impuesto, como respaldo del pago de la citada comisión.

El o los contratista (s), pagarán al Servicio de Bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, una comisión ascendente al porcentaje ofertado y convenido en el contrato respectivo, que no podrá ser inferior a un **3% del valor total neto de la compra**, que se rebajará directamente de los pagos mensuales que corresponda efectuar a dicho contratista.

#### 17. COMISIÓN.

En el caso de que la entidad que se adjudique la licitación celebre convenio, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o contratadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La JUNJI exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Para los efectos indicados precedentemente, el oferente adjudicado al momento de contratar, deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración extendido por la Dirección del Trabajo o las instituciones autorizadas por esta para tales efectos, con una extensión de los últimos seis meses.

## 20. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas, así como lo estipulado en su Oferta Técnica y Económica para este proceso de adquisición y en especial se obliga a:

- Dar íntegro y oportuno cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes para sus trabajadores empleados.
- Cumplir con los plazos convenidos.

## 21. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo, procediéndose a pagar al contratista por los servicios prestados y los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato al contratista.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. El atraso injustificado, que fuere imputable al contratista, conforme a los plazos ofertados y convenidos, la entrega disconforme de los bienes (de acuerdo al resultado esperado), o retardo injustificado para efectuar las correcciones solicitadas por la institución.
6. Cuando los bienes entregados no cumplan con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
7. Cuando el producto entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercado público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

## 22. EVALUACIÓN DEL CONTRATO.

Al menos una vez al año, el Servicio de Bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, deberá evaluar el comportamiento del proveedor adjudicado.  
Esta información deberá ser remitida a la Sección de Recursos Físicos de la institución, en la fecha y forma que solicite dicha Sección.

## 23. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

## 24. FIJACIÓN DE DOMICILIO.

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Arica de Chile.”

**BASES TÉCNICAS: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ATENCION ODONTOLOGICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR Y SUS CARGAS FAMILIARES"**

**A. DEFINICION DE LA LICITACION**

Se requiere contratar con personas naturales o jurídicas, servicios de atención odontológica para los funcionarios de la Dirección Regional de **Arica y Parinacota** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares, que sean prestados en centros o clínicas dentales, ubicadas en las diferentes comunas de la Región Arica y Parinacota. El contrato tendrá una duración de veinticuatro meses, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.

**B. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO**

1. **El proveedor debe contar y ofrecer a lo menos las siguientes especialidades:**

- a) Operatoria
- b) Cirugía
- c) Prótesis fija o removible

Tendrán un puntaje adicional en la evaluación de la oferta, aquellos oferentes que presten las siguientes especialidades o servicios:

- a) Endodoncia
- b) Ortodoncia
- c) Periodoncia
- d) Implantología
- e) Blanqueamiento y estética
- f) Servicio de Radiología

- 2. La clínica dental deberá efectuar en forma gratuita presupuestos dentales a los afiliados al Servicio de Bienestar y a sus cargas familiares, en el momento que lo soliciten.
- 3. La clínica dental debe garantizar los tratamientos efectuados por el plazo de un año, sin costo para el afiliado.
- 4. La clínica dental deberá considerar la atención de urgencia del afiliado y/o sus cargas, para lo cual contará con una base de datos con la nómina de afiliados de la Región Arica y Parinacota. En este caso, excepcionalmente se deberá prestar la atención requerida sin la orden emitida por el Servicio, la que será enviada posteriormente y a la brevedad posible.
- 5. La clínica dental deberá realizar en forma gratuita una vez al año, un examen preventivo a los afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares, que así lo requieran.

**C. REQUISITOS TECNICOS Y/O ADMINISTRATIVOS**

- a. **Tipos de clínicas o centros dentales:** Los servicios pueden ser prestados básicamente por personas naturales o jurídicas, dedicadas al área de la odontología, que cuenten con la infraestructura, equipamiento, profesionales y especialidades médicas requeridas. Las personas naturales deben acompañar fotocopia de certificado de título profesional de cirujano-dentista y fotocopia de patente municipal que autoriza el ejercicio de la profesión.

- b. **Oferta económica:** El valor de cada atención dental se determinará sobre la base del arancel fijado por el Colegio de Cirujanos Dentistas A.G., **con descuento a lo menos de un 30%**, incluyendo el valor del Laboratorio cuando corresponda. El oferente puede otorgar un mayor descuento, en cuyo caso, tendrá un puntaje adicional en la evaluación de la oferta.

c. **Cantidad de cuotas: Constituye un requisito que el descuento se realice hasta en 10 (diez cuotas), fijas e iguales.** La Encargada(o) de Bienestar Regional, podrá autorizar que el descuento se realice en una menor cantidad de cuotas, lo que dependerá directamente de la capacidad de descuento del afiliado y del valor total de la prestación.

d. **Documento de cobranza:** Los proveedores deben emitir boletas de honorarios electrónica, boletas de ventas y servicios o facturas por la prestación del servicio, según corresponda en cada caso.

e. **Requisito de funcionamiento:** La clínica dental durante la vigencia del convenio, debe presentar condiciones mínimas y normales de funcionamiento, higiene y seguridad.

f. **Ubicación:** La clínica dental debe estar ubicada en alguna de las localidades antes señaladas o cercanas a estas.

g. **Página web:** Si el oferente cuenta con página web debe indicarla en su oferta.

h. **Servicios adicionales:** El proveedor debe indicar claramente los servicios adicionales que están contemplados gratuitamente en su oferta, como por ejemplo: estacionamiento, salas de espera con TV, etc.

i. **Oferta técnica:** Es obligatorio que el oferente acompañe en su oferta técnica, a lo menos la siguiente información y antecedentes:

1. La fecha de inicio de actividades de la clínica dental y años de experiencia.
2. Fotos o folletos explicativos de la clínica dental, tanto de su parte exterior como interior.
3. Fotos o folletos explicativos del equipamiento con que cuenta, nombre del equipo, uso, cantidad de equipos disponibles y la tecnología que utiliza.
4. Página web si cuenta con ella.
5. Servicios adicionales que ofrece.
6. Nombre de profesionales dependientes de la clínica, **fotocopia de certificado de título profesional (legalizada ante notario)**, su especialidad médica y antigüedad en la clínica.
7. La dirección exacta de la casa matriz y de todas las sucursales con que cuenta actualmente a nivel regional, si es que corresponde.
8. El horario de atención en cada clínica, entre los días lunes a viernes de cada semana y sábados, si así fuera el caso.
9. Porcentaje de comisión que ofrece.
10. Si cuenta con servicios de radiología, indicando tecnología que utiliza.

**Nota:** El oferente es responsable directo de la información que entrega en su oferta técnica, la cual debe ajustarse a la realidad, por cuanto ella será evaluada por una comisión que le asignará un puntaje a cada factor.

#### D. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION-AUTORIZACION-COBRAANZA Y PAGO.

1. **Suscripción de contrato:** La Dirección Regional de Arica y Parinacota, suscribirá un contrato con el oferente que se adjudique la licitación, cuya vigencia será de 24 meses.

2. **Autorización mediante Orden de atención:** La Dirección Regional de Arica y Parinacota, emitirá una Orden de atención debidamente firmada y timbrada por la Encargada(o) de Bienestar Regional, que autorice la ejecución de los tratamientos correspondientes, en que se indicará el nombre del afiliado y/o de la carga familiar, N° de funcionario, RUT valor total y cantidad de cuotas.

3. **Presentación de documentos de cobro:** El oferente adjudicado deberá entregar en las oficinas de la Dirección Regional Arica y Parinacota, antes del día 20 de cada mes, un listado con los servicios prestados en el periodo respectivo, en el que se indicará el nombre del afiliado, la cédula de identidad, el valor de la cuota, N° de cuota y el monto a pagar. Asimismo, deben acompañarse las órdenes de atención respectivas, las que deben venir firmadas adicionalmente por el afiliado que autoriza el descuento y oferente que se adjudique la licitación.
- La Dirección Regional de Arica y Parinacota, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se encuentra actualmente ubicada en 18 de septiembre N°1949, Arica.
4. **Pago:** El pago por la prestación del servicio de atención dental se realizará al valor contado, hasta en diez cuotas, fijas e iguales, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.
5. **Responsabilidad de codudores:** El valor de la prestación, será pagado directamente por los afiliados beneficiarios, mediante la modalidad de descuento por planilla, sin que al Servicio de Bienestar le corresponda responsabilidad alguna como codudor solidario, fiador ni avalista de las obligaciones contraídas por ellos. Esto es sin perjuicio de la responsabilidad que recaiga en los codudores solidarios que los afiliados deben constituir al momento de solicitar la orden de atención respectiva (actualmente se exigen dos codudores), en conformidad a lo establecido en el artículo N° 19 del D.S. N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
6. **Presentación de boleta de honorarios electrónica, boleta de ventas y servicios o factura y emisión de cheque:** El Servicio de Bienestar efectuará los descuentos correspondientes a cada periodo, y realizará el pago mediante cheque nominativo girado a nombre del oferente adjudicado, a contar del día 25 del mes siguiente al de la recepción del listado, previo envío de boleta electrónica de honorarios o presentación de la boleta de ventas y servicios o factura, según corresponda.
- En el caso de entrega de boleta de honorarios, se aceptará aquella que sea emitida sólo en forma electrónica, debiendo emitirse mensualmente esta boleta en el sitio Web del Servicio de Impuestos Internos ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)) por el pago de los honorarios, en el mes siguiente al envío del listado con los servicios prestados. Asimismo, el proveedor deberá enviar copia de la boleta emitida al correo electrónico [taguilera@juni.cl](mailto:taguilera@juni.cl), o el que se indique en su reemplazo. La recepción de las boletas en el correo antes mencionado constituye un requisito para realizar el pago de los servicios prestados.
7. **Comisión:** El oferente que se adjudique la licitación deberá pagar al Servicio de Bienestar una comisión a lo menos de un **3% del valor total de la prestación**, que se rebajará directamente de los pagos mensuales que se realicen. El oferente puede ofrecer una mayor comisión, lo que se considerará con mayor puntaje en la evaluación de ofertas.
- El Servicio de Bienestar a través de la Unidad de Contabilidad, entregará al proveedor una Factura Exenta de Impuesto, como respaldo del pago de la citada comisión.
8. **Afiliados al Servicio de Bienestar:** A modo informativo, se señala que la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, cuenta al mes de Mayo de 2016 con la cantidad de 344 afiliados.
9. **Servicios a contratar:** La cantidad de servicios de atención dental, que puedan solicitarse en cada periodo, dependerá en gran medida de las necesidades que tengan los afiliados, del valor de la prestación, características del proveedor y beneficios adicionales.

**ANEXO 1**

**DECLARACIÓN JURADA**

En Arica de Chile, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016, don/dña \_\_\_\_\_ representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afectada a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886; 10º de la Ley 20.393 y 401º de la Ley 20.720, preceptivas que disponen lo siguiente:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que este señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

“No haber sido condenado por **delitos consunciales establecidos en el Código Penal**, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa.”

Asimismo declara bajo juramento que el oferente cumple con lo establecido en el D.S. Nº4, de 1985, del Ministerio de Salud, que “Aprueba el Reglamento de Establecimientos de Óptica”.

**Nombre y firma de representante legal**  
(o persona natural, según corresponda)

3. **PUBLICARSE**, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública: [<http://www.mercadopublico.cl>], la presente Resolución, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y su respectivo anexo, para la contratación de proveedores para la adquisición de "Servicio Dental" según los requerimientos que efectúan los funcionarios de la Región de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles afiliados a su Servicio de Bienestar y sus cargas familiares.

**ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

**SANDRA FLORES CONTRERAS**  
**DIRECTORA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



SFC/MMC/JCN/ENC/otc

Distribución:

- Encargado de Compras
- Unidad Jurídica
- Archivo Ley de Transparencia
- Oficina de Partes